Radicado No.: 3-2026-021073
Fecha: 15-04-2026

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Respuesta a memorando No 3-2026-016273 PRONE 600-2020

Cordial saludo Dr Pacheco,

De manera atenta, y en ejercicio de la supervisión que ejerce la Dirección de Energía Eléctrica, respecto del contrato PRONE 600-2020, en atención al memorando remitido por su despacho con radicado No 3-2026-016273 del 19 de marzo de 2026, recibo en la supervisión el día 9 de abril del corriente, a través del cual realiza devolución de trámite de informe de incumplimiento del contrato referido aduciendo inobservancia a los requerimientos y observaciones realizados por su despacho, me permito manifestarle que dichas observaciones si fueron atendidas.

Mediante memorando No 3-2026-006997 del 23 enero 2026 recibido por esta supervisión el 26 de enero de 2026 su despacho solicita atender las observaciones realizadas al informe de incumplimiento y establece como plazo para ello el día 6 de febrero del año en curso. A dicho memorando se le dio respuesta con radicado No 3-2026-009061 del 6 de febrero de 2026 en el cual se manifestó no ser posible atender las mismas para el día 6 de febrero y se informó que se le daría respuesta de fondo a su solicitud en el primer trimestre del presente año.

En cumplimiento de lo anterior, a través del memorando No 3-2026-017508 del 30 de marzo de 2026 se remitió por parte de la supervisión, el informe actualizado de incumplimiento para el contrato PRONE GGC 600-2020 en el

cual se atendieron las observaciones y requerimientos realizados por su despacho.

De conformidad con lo anterior, solicito respetuosamente continuar con el trámite de presunto incumplimiento. La supervisión estará atenta a lo que requiera en el marco del procedimiento.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Claudia Milena Vásquez Chiquiza - (cmvasquez@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alba Nury Arias Hincapie
Reviso: Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Miguel Adrián Fajardo Guerrero
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas